



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 48 -2017-ANA-OA

Lima, 09 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 171-2017-ANA-OA-URH de fecha 06 de marzo del 2017, el Informe N° 091-2017-ANA-OA-UL de fecha 07 de marzo del 2017 y el Memorando N° 804-2017-ANA-OPP-UDP, de fecha 09 de marzo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

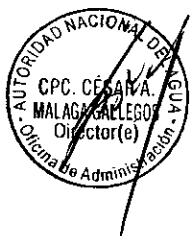
Que, mediante Informe N° 171-2017-ANA-OA-URH de fecha 06 de marzo del 2017, la Unidad de Recursos Humanos, informa que como parte del desarrollo de la Integración Institucional, se llevara a cabo el día 10 de marzo del presente año una actividad, por tal motivo se requiere fondos bajo la modalidad de encargo personal a nombre de la Srta. Jerika Mirella Ponce Espichan, por el importe de S/. 2 000.00 (Dos mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 091-2017-ANA-OA-UL de fecha 07 de marzo del 2017, la Unidad de Logística manifiesta su conformidad a la atención del precitado requerimiento, a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de encargo personal por el importe de S/. 2 000.00 (Dos mil con 00/100 soles) para atender los gastos que demande la ceremonia como parte del desarrollo de la actividad de Integración Institucional;

Que, mediante Memorando N° 804-2017-ANA-OPP-UDP, de fecha 09 de marzo del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la certificación de crédito presupuestario, por el importe de S/. 2 000.00 (Dos mil con 00/100 soles); para el desarrollo de la citada actividad;

Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos a personal de la Institución", a nombre de la Srta. Jerika Mirella Ponce Espichan, profesional de la Unidad de Recursos Humanos, por el importe de S/. 2 000.00 (Dos mil con 00/100 soles); para atender los gastos que demande la actividad de Integración Institucional; cuyo periodo de atención culminará el 31 de marzo del 2017.

**Artículo 2°.-** El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente encargo.

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2017 del pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-ANA, **Programa:** 9002 Asignación presupuestal que no resultan en producto APNOP, **Función:** 10 Agropecuaria, **Actividad:** 5000003 Gestión Administrativa, **División Funcional:** 006 Gestión **Grupo Funcional:** 0008 Asesoramiento y apoyo; **Meta 007:** Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, por el importe de S/. 2 000.00 (Dos mil con 00/100 soles); **Fuente de Financiamiento:** Recursos directamente recaudados; según el siguiente detalle:

Especifica de Gasto	Denominación	Importe S/.
23 27 11 99	Servicios Diversos	2 000.00

Regístrese y Comuníquese



**CBC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**  
Director (e) de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional del Agua

